

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 6906** *Resolución de 27 de junio de 2014, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se corrigen errores en la de 9 de junio de 2014, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas del «Programa de mejora de la conectividad inalámbrica del sector hotelero» y se establecen las bases reguladoras de dicha convocatoria.*

Advertidos errores en la Resolución de 9 de junio de 2014, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas del Programa de Mejora de la Conectividad Inalámbrica del Sector Hotelero (C-014/14-ED) y se establecen las bases reguladoras de dicha convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 23 de junio de 2014, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 48692, en la base primera, donde dice: «Estas ayudas son de carácter económico y están dirigidas a empresas del sector hotelero (CNAE 2009. 55.10 Hoteles y alojamientos similares) para el despliegue o mejora de redes inalámbricas», debe decir: «Estas ayudas son de carácter económico y están dirigidas a empresas del sector hotelero (CNAE 2009. 55.10 Hoteles y alojamientos similares y 55.20 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia) para el despliegue o mejora de redes inalámbricas».

En la página 48692, en la base segunda, en el apartado b), donde dice: «Desarrollar una actividad clasificada en el CNAE 2009 con el siguiente código: 55.10 Hoteles y alojamientos similares», debe decir: «Desarrollar una actividad clasificada en el CNAE 2009 con el siguiente código: 55.10 Hoteles y alojamientos similares y 55.20 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia) para el despliegue o mejora de redes inalámbricas».

En la página 48708, en el anexo III, donde dice: «Fichero con la copia digitalizada de los Certificados originales de los proveedores responsables de la instalación de la red inalámbrica. Todos los certificados deberán estar vigentes durante al menos el periodo de la ejecución del proyecto y hasta la fecha de emisión de las facturas correspondientes», debe decir: «Fichero con la copia digitalizada de los Certificados originales de los proveedores responsables de la instalación de la red inalámbrica. Todos los certificados deberán estar vigentes durante al menos el periodo de la ejecución del proyecto y hasta la fecha de emisión de las facturas correspondientes. En el caso de proveedores cuyo domicilio social se encuentre en otros Estados miembros de la Unión Europea, que presten sus servicios en España de manera temporal u ocasional, podrán sustituir los certificados de organismos públicos enumerados a continuación por los equivalentes en su país».

Madrid, 27 de junio de 2014.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, César Miralles Cabrera.